

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-01155 00 Proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado de DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ contra ERNESTO CORDOBA JIMENEZ, LUIS ORLANDO JIMENEZ SAENZ y UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLÁRESE la demanda en cuanto a la parte demandante toda vez que de los contratos arrojados no se advierte como arrendador en los mismos lo cual no lo faculta para iniciar el presente trámite y por otra parte al tratarse de un proceso de menor cuantía necesariamente deberá actuar a través de abogado o acreditar esa calidad.

SEGUNDO: Alléguese certificado de vigencia del cargo de secuestre por parte del demandante.

TERCERO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020. **Así mismo, remitir el mismo en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, en virtud que fuera de ese horario, el correo del Juzgado se inhabilitado.**

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.037 Hoy veintiuno (21) de
marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d24d45c4521145a1c507dbcc914ed45c3882aaa04b258986f402e1dd0ef34d1**

Documento generado en 21/03/2023 06:40:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>